



BOLETÍN DEL CLERO  
DEL  
OBISPADO DE LEÓN.

---

EJERCICIOS ESPIRITUALES.

Dispuestos con el favor de Dios, á proporcionar á nuestros celosos cooperadores en el ministerio, los medios conducentes á su santificación y á la de los fieles que les están encomendados; y recordando con placer los copiosos frutos obtenidos en los santos ejercicios practicados en nuestro Seminario el último verano, invitamos á todo el Clero de nuestra muy amada Diócesis, y muy principalmente á los Sres. Sacerdotes á quienes por el turno establecido corresponda, asistan á los que bajo la dirección de los PP. de la Compañía de Jesús, tendrán lugar en nuestro Seminario Conciliar de San Froilán, divididos para mayor facilidad en dos tandas, como el año anterior: la 1.<sup>a</sup> á la que Nos esperamos asistir, dará principio el día 1.<sup>o</sup> del próximo Julio; y la 2.<sup>a</sup> el día 15.

Los Sres. Arciprestes se servirán dar aviso á nuestra Secretaría de Cámara con la conveniente anticipación, del número que ha de asistir á cada una de las tandas, al objeto y en la forma prevenida en el núm. 23 del BOLETÍN, correspondiente al 8 de Junio de 1887.

Santa Pastoral Visita del Arciprestazgo de Curueño de Abajo, 20 de Mayo de 1890.—† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

---

Terminada la Santa Pastoral Visita del Arciprestazgo de la Sobarriba, Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, ha pasado con fecha de ayer á practicar la del de Curueño de Abajo.

León, 19 de Mayo de 1890.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

---

CARTA DE SU SANTIDAD LEÓN XIII AL ARZOBISPO DE COLONIA.

---

LEON XIII PAPA

*Venerable hermano: salud y bendición apostólica:*

Vos sabéis los grandes peligros y dificultades que presenta la llamada cuestión social cuya gravedad alarma á los gobernantes de los más poderosos Estados de Europa. Vos sabéis también que hace bastante tiempo, Nos hemos dedicado á evidenciar las razones intrínsecas de este mal y sus más eficaces remedios. En la carta que Nos dirigimos al Emperador de Alemania, quien antes nos escribió cortésmente sobre el objeto de la Conferencia Obrera celebrada en Berlin, Nos expresamos claramente nuestro vivo deseo de socorrer á los desgraciados obreros pres-tándoles en la medida de nuestras fuerzas nuestros mejores servicios.

No puede escapar á vuestra previsión, que por grandes que sean los medios de que disponga el poder civil para aliviar la condición de los obreros el papel de la Iglesia en esta obra saludable es siempre mucho más eficaz.

En efecto, la fuerza divina inherente á la Religión que penetra hasta el fondo del alma y del corazón, domina de tal suerte á los hombres que siguen fácilmente las normas de la justicia y de la honradez. Y es que la Iglesia es por su origen depositaria fiel de la verdad revelada por Dios, y representa á Cristo N. S. que es la sabiduría del Padre. La Iglesia es la heredera de la caridad de Aquel, que siendo rico, se hizo pobre por

nosotros á fin de que ricos y pobres reflejasen en ellos mismos su adorable imágen, puesto que unos y otros fueron elevados á la dignidad de hijos de Dios, y quien ha amado tanto á los pobres que Él ha guardado para ellos los testimonios más expresivos de su Bienaventuranza.

Por Cristo, recibimos la doctrina santa del Evangelio que es para la humanidad el dón más importante. Esta celestial doctrina nos enseña los derechos y deberes inmutables de cada uno; y ella sola puede, por la admirable alianza de la justicia con la caridad, quitar las asperezas de la desigualdad de las condiciones sociales que tienen sus raíces en la misma naturaleza del hombre.

De modo que el pueblo que tenga la verdadera doctrina del Evangelio por regla de todas sus aspiraciones, en actos públicos ó privados sigue el camino más seguro y obtendrá los más felices resultados.

Nuestros sentimientos en esta cuestion son ciertamente compartidos con el Episcopado Alemán que Nos ha dado pruebas de su celo pastoral, dirigiendo á buen fin ó emprendiendo muchas obras notables que tienden á procurar á los obreros el consuelo á que tienen derecho.

Mas, para que la acción de la Iglesia llegue á ser completa y eficaz tal como lo exigen las necesidades de los tiempos, es preciso que se ponga en obra al mismo tiempo la unión de todos los católicos y la prestación de aquellos socorros que tengan á su disposición y sirvan para atenuar el mal social.

Es necesario sobre todo que por una acción católica paciente y sostenida se haga de modo que los pueblos, después de enmendarse, se acostumbren á conformar los actos públicos ó privados de la vida á los ejemplos de Jesucristo.

Es preciso que los católicos se interpongan para impedir que en las cuestiones que se agitan entre las diversas clases sociales, los preceptos de la justicia y la caridad no sean violados, de modo que las diferencias que acaban de surgir entre obreros y patronos, sean arrancadas por la intervención sobre todo paternal y autorizada de los Pastores sagrados. Es preciso buscar, en fin, el medio de hacer más sorpotable al proletariado las necesidades de la vida presente, induciendo á los ricos á que

atesoren riquezas para el cielo por medio del ejercicio de la caridad, en lugar de abusar de sus riquezas ó de fomentar la avaricia.

Es por lo que Nos miramos como digno de muchos elogios, todo lo que contribuye al industrioso desenvolvimiento de Alemania, procurando á los obreros pacíficos locales donde puedan reunirse, abriendo talleres para las mujeres exclusivamente, escuelas para los niños de ambos sexos, fundando piadosas congregaciones y creando obras innumerables del mismo género. Estas obras tienen por objeto, no solamente hacer menos penosa la vida de los obreros y socorrerles, sino también mantenerles en la práctica de la religión y robustecer sus buenas costumbres.

Nos sería muy grato ver á los Obispos de Alemania con su firmeza y cooperando el clero y fieles, bajo los auspicios de la religión que ha presidido las obras enumeradas, extender y propagar instituciones tan beneficiosas para los obreros, especialmente en los grandes centros fabriles. Si el éxito responde á nuestros deseos, tendremos ocasión de alegrarnos, por haber de este modo asegurado la tranquilidad pública, defendiendo la causa de la verdadera civilización.....

Y como el éxito será más seguro cuanto vuestro acuerdo más perfecto, Nos suplicamos á Dios fortifique esta unión y os asista con su gracia y luces; y como prenda de su divino favor, Nos os damos afectuosamente en el Señor la bendición apostólica á Vos, á nuestros Venerables Hermanos, Clero y pueblo confiado á vuestro cuidado.

Dado en Roma junto á San Pedro el 20 de Abril de 1890.—  
Décimotercero de Nuestro Pontificado.

LEÓN XIII PAPA.

---

### Sagrada Congregación de Indulgencias.

---

DECRETO CONCEDIENDO INDULGENCIA PLENARIA Á LOS FIELES  
QUE HAGAN EL PIADOSO EJERCICIO DE LOS «QUINCE SÁBADOS»  
EN HONOR DE LA SANTÍSIMA VÍRGEN DEL ROSARIO.

Pluribus abhinc annis Sodales Confraternitatum Sanctissimi Rossarii consueverunt singulare pietatis obsequium Beatissimae Mariae Virgini tribuere quindecim Sabbatis, haud interruptis,

vel immediate ante festum ejusdem B. Mariae Virginis sub memorato titulo, vel etiam quolibet infra tempore. Haec autem pia praxis jam sacris Indulgentiis a Summis Pontificibus pro supradictis tantummodo Sodalibus ditata, in eo sita est, ut nempe singulis praefatis Sabbatis Sodales accedant ad sacramenta Confessionis et Sanctissimae Eucaristiae, simulque aliquem devotionis actum eliciant in honorem quindecim Mysteriorum, quae recesentur in marialibus precibus Sanctissimi Rosarii. Modo vero quum apud Christifideles usus exhibendi hujusmodi obsequium B. Mariae Virgini frequentissimus invaluerit, preces delatae sunt Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII, ut etiam Christifidelibus devote per agentibus hoc pium exercitium coelestes Indulgentiarum thesauros benigne prestare dignaretur. Porro Sanctitas Sua, cui summopere cordi est, ut erga Beatissimam Virginem sub titulo Sanctissimi Rosarii cultus foveatur et pietas, relatas preces in audientia habita die 21 Septembris 1889 ab infrascripto Secretario Sac. Congregationis Indulgentiis sacrisque Reliquiis praepositae peramanter excepit et, alia quacumque abrogata Indulgentia, quae fortasse pro universis Christifidelibus eidem pio exercitio quomodolibet fuerit adnexa, omnibus utriusque sexus Christifidelibus, qui in singulis haud interruptis quindecim Sabbatis vel immediate praecedentibus idem festum B. Mariae Virginis sub titulo Sanctissimi Rosarii, vel etiam quolibet infra annum tempore vere poenitentes, confessi ac sacra Communionem refecti, tertiam saltem Sanctissimi Rosarii partem devote recitaverint, vel aliter ejusmodi Sancti Rosarii mysteria pie recoluerint *Plenariam Indulgentiam*, defunctis quoque applicabilem semel tantum in uno ex supradictis Sabbatis uniuscujusque arbitrio eligendo, benigne concessit; in reliquis vero quatuordecim Sabbatis *Indulgentiam septem annorum totidemque quadragenarum*, animabus pariter in Purgatorio detentis applicabilem, clementer elargitus est, Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae ex Secretaria ejusdem Sacrae Congregationis die 21 Septembris 1889. — Pro Emmo. ac Rmo Dno. C. Card. CRISTOFORI, *Praefecto*, ALOISIUS, Card. Episcopus SABINENSIS. — L. ✠ S. — ALEXANDER, Episcopus OENSIS, *Secretarius*

## Aclaración importante para religiosos de ambos sexos.

«Emme. et Rme. Dne. mihi obsme.

»A Sacerdote quodam Cathalauniae proposita jam dudum fuere sequentia dubia circa privilegium Bullae Cruciatæ, scilicet:

»1.º Utrum vi Bullæ præfatae liceat Regularibus intra claustra de gentibus utriusque sexus tempore Quadragesimæ præter carnes etiam ova et lacticinia edere?

»2.º Utrum liceat eisdem, sicut caeteris fidelibus, quibusdam diebus exceptis, ova et lacticinia piscibus commiscere?

»Quibus propositis in Congregationi habita, feria IV, 22 Novembris anni elapsi, Emmi. Dni. Cardinales, una mecum Inquisitores generales, decreverunt:

»Regulares utriusque sexus exceptis qui voto speciali sunt adstricti, in jejuniis etiam Quadragesimæ possunt vi Bullæ Cruciatæ edere carnes, ova et lacticinia, cum piscibus in eadem comestione miscere. Presbyteri vero extra claustra commorantes tenentur Summarium lacticiniorum suscipere, ut presbyteri seculares.» Hoc decretum Eminentissime Patres cum Emlia. Tua communicandum mandarunt, ut ipsum publici juris facere satagas.—Eminentiaæ Tuæ, Roma die 29 Januarii 1890.

RAPHAEL. CARD, MONACO. Dno, Cardinali Patriarchæ, Archiepiscopo Toletano, Commissario Generali Bullæ Cruciatæ.»

## Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

N.º 11.

El día 2 de Mayo, falleció D. Fructuoso Balbuena, Párroco de Remolina; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. T. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<u>Rs. Cs.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	9472 80
D. Vicente Avellano . . . . .	4 »
• Felipa de Arutiaga.. . . .	4 »
María del Amo. . . . .	1 »
El Párroco de Santa María de La Unión. . . . .	31 »
Legado de D. Angel Compadre, Párroco que fué de Valle de las Casas. . . . .	200 »

El Párroco y feligreses de La Milla del Rio segun lista . . . . .

Leopoldo Fernandez, Pbro. 30. Filomena Rueda 1. Alberto Rueda 1. Jesusa Cuevas 1. Tiburcio Fernandez 1. Mateo Blanco 1. Mateo Fernandez 1. Agustin Fernandez 1. Santos Gonzalez 1. Pascual Pintado 0,40. Julian Gimeno 1. Tomás García 0,20. Julian Alvarez 0,40. Pascual Martinez 2. Antonio García 1. Simon Garcia 0,40. Bernardo Carrizo 0,80. Manuel Gonzalez 1. Pio Perez 0,40. Francisco Perez 1. Pascuala, García 0,80. Facundo Gimeno 1. Manuel Gimeno 0,80. Juan Villafañe 0,40. Hermenegildo Fernandez 0,40. Ignacio Gonz. 0,40. Bernardino Gimeno 0,40. Santiago Dominguez 0 20. Froilan Martinez 1. Castor García 0,40. Pablo Pintado 1. Manuel Alvarez 0,40. Francisco Alcoba 0 20. Rafaela Alvarez 0,20, Teresa Magaz 0,20. Anselmo García 0,60. Juliana Villar 0,40. Victor Arias 1. Juan García 0,80. Tiburcio Arias 0,20. Nicanora Fernandez 0,40. Isidro García 0,40. Jerónimo García 0,40. Antonio Villar 0,40. Pedro Pintado 0,80. Manuel Gomez 1. Manuel Huerga 1. Calisto García 0,40. Cipriano Arias 0,40. Santiago Sarmiento 0,40. Donato Prieto 0,40. Esteban Alvarez 0,20. Pio García 0,40. María Agustina Martinez 0,40. Valentin Ordoñez 0,60. Buenaventura Sanchez 0,40. Anselmo Lopez 0,20. Tomás García 0,20. Nicolasa Perez 0,40. Pascual G.<sup>a</sup> 0,60. Juan Gonzalez 0,20. Manuel Fernandez 0,60. Luis Arias 0,60. María Ordoñez 0,60. Bernardino Arias 0,60. José Gonzalez 0,60. Ramona García 0,60. Antonio Llamas 0,60. Antonia Villafañe 0,60. Antonio Fernandez 0,60. Atanasio Gonzalez 0,60. Facundo Gonzalez 0,60. Fausto de Lastra 0,60. Martin Gonz. 0,60. Feliciano García 0,60. Cirilo Gimeno 0,60. Joaquin Perez 0,60. Castor García 0,60. José Arias 0,60. Benito Martinez 0,60. Bernardo Arias 0,60. Pascual Lopez 0,60. Juan Perez 0,60. Juan García 0,60. Blas García 0,60. Tomás García 0,60. Simona Arias 0,60. Calisto García 0,60. Matías García 0,60. Leandro Martinez 0,60. Brígida Martinez 0,60. Luisa Magaz 0,60. Bernardo Fuertes 0,60. Angel Alvarez 0,60. Elías Fernandez 0,60. Pablo García 3. Francisco Villafañe 0,60. Santos Alvz. 0,60. Cipriano Velasco 0,60. Victor Fernz. 0,80. Domingo Arias 0,60.

El Párroco de Carbajosa.. . . . . 4 »  
 El Párroco y feligreses de . . . . . segun lista. . . . . 102 80

Félix Bajo Manilla 4. Petra Calzadilla 1. Máximo Hernandez 4. Josefa Bajo Perez 2. Servando Bajo 2. Bernabé Diez 1. Fernando de Prado 2. Santiago Rivero 2. Rafael Herrero 6. Angela Bajo Piñan 5. Manuel Rivero 1. Vicente Pastrana 2. Angel Cuñado 3. Baltasar Perez 5. José Bajo Bajo 1. Angel Rivero 3. Francisco Bajo 1. Miguel del Prado 2. Tomás Merino 1. Nicolás Mencía Iglesias 2. Domingo Perez 4. Nicolasa Bajo 2. Manuel Bajo Chico 5. José Merino Calvo 1. Gregoria Perez 2. Diego Bajo Perez 3. José Manilla 1. Angela Rivero 1. Máximo Pastrana 2. Ramona Alvarez 1. Agustin Alvarez de Castro 3. Lucas Bajo 1. Gregorio Merino Calvo 2. Laureano Lanero 1. Manuel Bajo Bajo 2. Damian Calvo 1. José Barreñada 0,10. Francisco Huerta 0,10. El Párroco 20.

Procedente de Villalpando segun lista. . . . . 337 »

Procedente de la testamentaria de D. Andrés Paniagua, Ecónomo que fué de San Pedro 200. D. Pedro Durantes, Párroco 24. Isabel Berdejo 2. Otros feligreses 6. D. Celestino Caramazana 20. Antonio Gutierrez 4. Constantino Riaño 4. Isidro Cifuentes 1. Dionisio García 1. María Infante 2. Hilario Castrillo 1. Párroco de Santiago 28. D. Genaro Rodriguez,

Párroco de San Nicolás 20. Julian Carnero, Ecónomo de San Andrés 12 Pedro Carnero, Párroco de San Miguel 12.	
El Párroco y feligreses de la Vega de Almanza y Cabrera segun lista. . . . .	40 »
El Párroco 20. Camilo Gomez 4. Roman Gonzalez 4. Braulio Rodriguez 4. Juan Gonzalez 3. Santiago Mata 2. Félix Gomez 1 Juan Antonio Rodriguez 1 Manuel Garcia 1.	
El Párroco de Quintanilla de Almanza . . . . .	20 »
El Párroco de Santa Olaja de la Acción. . . . .	24 »
El Párroco y feligreses de Sahelices del Rio segun lista. . . .	112 30
El Párroco 60. Basilisa del Ser 12. Micaela Gonzalez 8. Isidora Anton 6. Isidoro del Ser 6. Santiago Fernandez 4. Felipe Anton 4. Leonarda Carrera 2,50. Casilda Monge 2. Bernabé Anton 2. Tomás García 2 Felipe Perez 2. Pablo de Lomas 1. Isabel Buiza 0,80.	
El Párroco de Villaverde de Arcayos. . . . .	12 .
Recogido en el cepillo de id. . . . .	12 50
El Párroco y feligreses de Castromudarra segun lista. . . . .	86 20
El Párroco 20. El Ayuntamiento 20. Isabel del Rio 16. Juan Diez 4 Casimiro Fernandez 4. Angel Vallejo 4 Justo Vega 2. Andrea Lazo 2. Matías Lazo 2. Benigno Fernandez 2. Manuel Medina Taranilla 2. Fernando Gago 2. Francisca Pinto 2. Dionisio Turienzo 2. Pedro Turienzo 1,20. María Fernandez 1.	
El Párroco y feligs. de Villamartin de D. Sancho segun lista.	136 »
El Sr. Cura 12,92. D Gabino Fernandez 8. Celestino Obeja 4. José Cubría 4. Andrés Alonso 2. Antonio Villafañe 2. Bartolomé Francisco 2. Felipe Villafañe 1,60. Francisco Zayas 1,20. Crisanto Pinto 1. Domingo Taranilla 1. Manuel de Lucas 0,60. Gaspar Diez 0,40 Jerónima Iglesias 0,40. José Iglesias Gutierrez 0,40. María Candelas 0,20 Andrés Foltecha 1. Eugenio Andrés 0,28. Justo Gago 2 celemines de trigo. Isidoro Villafañe 2 id. Tomás Fernandez 1 id. Isidro Crespo 2 id. Enrique Ampudia 1 id. Dámaso Tejerina ½ id. Josefa Fernandez ½ id. Francisco Gomez 1½. Andrés Fernandez ½ id Isabel Iglesias ½ id. Gregorio Iglesias ¼ id. Angel Gago ½ id. Francisco Gago 1 id. Marcelino Ampudia 1 id. Manuel Martinez ½ id. Lucas Conde ½ id. Blas Rodriguez ½ id. Joaquin Gago 1 id, Josefa Iglesias 1 id. Isidoro Obeja ½ id. Juliana Gago ½ id. Pedro Diez ½ id. Santiago Gonzalez ½ id. Benito Gonzalez ½ id. Mariano Villafañe ½ id. Andrea Diaz 1 id. Francisco Obeja 1 id. Bernardina Taranilla ½ id. Josefa Medina ½ id Juan Antonio Taranilla 1 id. Benito Lazo ½ idem. José Iglesias Medina ½ id. Jerónimo García ½ id. Gregorio Ampudia 1 id. Maximiliano Alonso ½ id. Adriano Martinez ½ idem. Pablo Medina ½ id. Juan Garrido id. Domingo Obeja idem. Manuel Prieto ½ id. Martin Gago id. Manuel Iglesias idem. Santos Gomez ½ id., y todo el trigo valió 87 reales. D. Justo Lorente 6 reales.	
D. Pascual Escobar. . . . .	20 »
El Médico de Villafrades. . . . .	8 »
D. Juan Antonio Rodriguez. . . . .	4 »
Suma. . . . .	<u>10786 60</u>